PUBLICA DE CHILE
ERIO DE AGRICULTURA
SUBSECRETARIA
ESORIA JURIDICA

ECT. igr

HACIENDA
PARTES

IDO

. GENERAL
RAZON
1986
CION

DACION

DECLARA INFECTO CONTAGIOSA LA ENFERMEDAD INFLUENZA EQUINA.

SANTIAGO, 5 DE FEBRERO DE 1986

N° 20 / VISTO: lo manifestado por el Servicio Agrícola y Ganadero en su oficio N° 478 de 23 de Enero de 1986, lo dispuesto en el DFL.RRA. N° 16, de 1963, el Decreto con Fuerza de Ley N° 294, de 1960 de Agricultura, el Decreto N° 361 de 1978 de este Ministerio, el artículo 35° de la Constitución Política del Estado y el Decreto Ley N° 1.028 de 1975, y

C O N S I D E R A N D O :

Que se ha comprobado la presencia en el país de influenza equina, enfermedad de alta difusión que afecta a equinos de cualquier edad y sexo, en ciclos epizoóticos.

Que por tales razones, es conveniente establecer las medidas sanitarias que permitan la prevención, control y erradicación de esta enfermedad.

D E C R E T O :

1.-Declárase enfermedad infecto contagiosa, en todo el territorio nacional, a la Influenza Equina.

2.-Serán aplicables en la prevención, control y erradicación de esta enfermedad las normas contenidas en el DFL. RRA. N° 16, de 1963 y las que al efecto dicte el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

JAIME DE LA SOTTA BENAVENTE
MINISTRO DE AGRICULTURA SUBROGANTE

TOMADO RAZON
19 FEB. 1986
Contralor General
de la República
Subrogante